



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE**

**EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008, el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, las Resoluciones No. 40420 del 14 de mayo de 2019 y 40115 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Minas y Energía, y, las Resoluciones No. 237 del 30 abril de 2019 y 113 del 30 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La sociedad **CARBONES DE SABALETA LTDA.**, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.884 o por quien haga sus veces, es titular del contrato en virtud de aporte con placa No. **L050298011** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ** de este departamento, suscrito el día 07 de diciembre de 1998, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de octubre de 2001, con el código **GHQE-02**.

En virtud de las delegaciones otorgadas por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería -ANM-, corresponde a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia en cabeza de la Dirección de Fiscalización Minera, hacer fiscalización, seguimiento y control, a cada uno de los títulos mineros del departamento, verificando que cumplan a cabalidad con las obligaciones establecidas en la normativa minera.

El día 11 de marzo de 2020, la parte técnica de la Dirección de Fiscalización Minera de esta secretaría, adelantó una visita de fiscalización en las instalaciones del título minero en referencia, y con base en lo evidenciado en la misma y en los documentos que reposan en el expediente, se profirió el Concepto Técnico No. **20200301112285** de 30 de abril de 2020, dentro del cual se estableció lo siguiente:

**“2. EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**2.1. CANON SUPERFICIARIO**

*No aplica, el Contrato en Virtud de Aporte N° J050298011 se encuentra contractualmente en etapa de explotación.*

**2.2. REGALÍAS Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN CORRESPONDA**

*Con referencia a las regalías, las últimas actuaciones se resumen en el siguiente cuadro:*

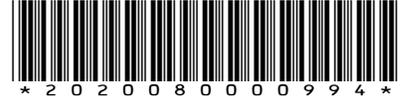


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**CONCEPTO O AUTO**

Auto N° U2017080005096 de 18 de septiembre de 2017

Mediante Auto con radicado N° 2018080005340 del 19 de septiembre de 2018

Concepto técnico de evaluación documental No 1269954 del 11 de abril de 2019

Concepto técnico 1275724 de 26 de septiembre de 2019

**REGALIAS**

APROBARON Regalías de los trimestres: I, II, III y IV de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, los trimestres I y II del año 2013 y los trimestres II, III y IV del año 2016.

APROBARON Regalías de los trimestres: III y IV del año 2013, los trimestres I, II, III y IV del año 2014 y el trimestre I de 2015

Recomienda aprobar regalías con sus soportes de pago de los trimestres II y III del 2015

Recomienda APROBAR el formulario de declaración de producción de regalías con sus soportes de pago correspondiente al IV trimestre del año 2015.

De acuerdo con el Concepto Técnico 1275724 de 26 de septiembre de 2019, dentro de las observaciones contempladas en el mismo se tuvieron:

El titular adeuda la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOSML (\$ 106.531), más interés desde el día 14 de enero de por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016, se recomendó REQUERIR, revisando el expediente del Contrato en Virtud de Aporte No. J050298011, no se evidencia cumplimiento a dicho requerimiento, se recomienda Requerir al titular la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOSML (\$ 106.531), más interés desde el día 14 de enero de por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.

1. Mediante Auto No. 2018080005340 del 19/09/2018 se requiere al titular para que aclare o corrija el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II del 2017, una vez revisado el expediente, dichos documentos no reposan en el expediente, por lo tanto, se recomendó a la parte jurídica que tome las acciones legales pertinentes. Nuevamente, revisando el expediente del Contrato en Virtud de Aporte No. J050298011, el Titular continúa sin subsanar el cumplimiento a dicho requerimiento, se recomienda Requerir para que aclare o corrija el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II del 2017



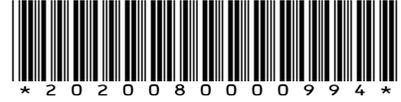
**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

- 2. Se recomendó requerir al titular para que allegue los soportes de pago de los trimestres III y IV del 2017 y los trimestres I, II, III y IV del año 2018. revisando el expediente, el titular del contrato en virtud de aporte No. J050298011 continúa sin subsanar esta obligación, por esta razón se recomienda requerir para que allegue los soportes de pago de los trimestres III y IV del 2017 y los trimestres I, II, III y IV del año 2018
- 3. Se recomendó REQUERIR al titular minero para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago de los trimestres I y II del año 2019.

Oficio Radicado 2019-5-4566, y oficio radicado 2019-5-4567 el Titular allega pago y declaración de regalías I trimestre del año 2019, pago y declaración de regalías II trimestre del año 2019, a los cuales se les hará la respectiva evaluación.

Regalías I TRIM de 2019

DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS							
TRIMESTR E	PRODUCCIÓN N (Unidad de medida)	MINERA L	PRECIO BASE LIQUIDACIÓN N UPME (\$/unidad de medida)	% REGALÍA S	VALOR A PAGAR (\$)	VALOR PAGADO (Retenido por gran contribuyente e para su pago)(\$)	DIFERENCI A
I - 2019	7870,07	Carbón	\$ 143101	5%	\$56.310.74 4	56.310.823\$	\$ 79

El día 9 de septiembre el titular presentó el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón para el Trim I de 2019 y la copia de certificado de retención Grandes Contribuyentes, No 1683. El valor declarado es por cincuenta y seis millones trescientos diez mil ochocientos veintitrés pesos ml/ (\$56.310.823), La retención fue realizada el 12 de abril de 2019 correspondiente al I trimestre del año 2019, se recomienda requerir al titular minero, soporte de pago de regalías I trimestre de 2019.

Regalías II TRIM de 2019

DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS							
TRIMESTR E	PRODUCCIÓN N (Unidad de medida)	MINERA L	PRECIO BASE LIQUIDACIÓN N UPME (\$/unidad de	% REGALÍA S	VALOR A PAGAR (\$)	VALOR PAGADO (Retenido por gran contribuyente	DIFERENCI A

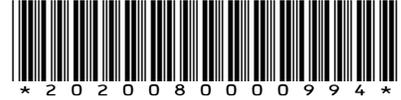


Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

			medida)			e para su pago)(\$)	
II- 2019	5106,78	Carbón	\$ 166.460	5%	\$42.503.730	\$42.503.730	\$ 0

El día 9 de septiembre el titular presentó el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón para el Trim II de 2019 y la copia de certificado de retención Grandes Contribuyentes, No 1740. El valor declarado es por CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 42.503.730), La retención fue realizada el 9 de julio de 2019. Correspondiente al II trimestre del año 2019, se recomienda requerir al titular minero, soporte de pago de regalías II trimestre de 2019.

Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2019.

Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019.

Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2020.

Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

Por lo anterior el titular no se encuentra al día con la obligación.

**2.3. FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)**

**2.4. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL**

A continuación se presenta un resumen de actuaciones de acuerdo a los últimos conceptos técnicos:

**Concepto o Acto**

**FBM SEMESTRAL**

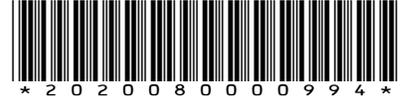


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*Concepto técnico de evaluación documental No 1269954 del 11 de abril de 2019*

*Recomienda aprobar los FBM semestrales de los años 2009, 2012, 2013 y 2015*

*Auto U2017080005096 del 18 de septiembre de 2017*

*Aprueba los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2010 y 2011*

*concepto técnico de evaluación documental No 1269954 del 11 de abril de 2019*

*Recomienda Requerir aclarar, corrija o modifique el FBM semestral del año 2014,*

*Concepto técnico 1272754*

*Recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique FBM 2016, por SIMINERO*

*concepto técnico de evaluación documental No 1269954 del 11 de abril de 2019*

*Recomienda requerir al titular minero para que aclare, corrija o modifique el FBM semestral del año 2017 vía web en la plataforma del SI.MINERO, por lo tanto, se recomienda REQUERIR.*

*CtT1275724 de 26 de septiembre de 2019*

*Recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique FBM Semestral 2018*

*CT 1275724 de 26 de septiembre de 2019*

*Recomienda Requerir al titular del contrato en virtud de Aporte 050298 la presentación del FBM semestral 2019*

*El concepto técnico 1275724 se acoge a lo evaluado y concluido en el concepto técnico de evaluación documental No 1269954 del 11 de abril de 2019 donde recomienda requerir al titular minero para que aclare, corrija o modifique el FBM semestral del año 2014.*

*Recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique vía el FBM semestral 2016, al momento no hay aclaración o corrección del FBM semestral del año 2016*

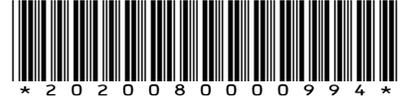


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

Recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM semestral 2017, revisada la respectiva plataforma, se verifica que al momento, el titular no ha presentado el FBM semestral 2017 con las debidas aclaraciones, correcciones o modificaciones, por tal razón se recomienda requerir al titular el FBM semestral 2017 con las debidas aclaraciones, correcciones o modificaciones.

Recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM semestral 2018. Revisada La Plataforma el SIMINERO, al momento no se evidencia el cumplimiento de este requerimiento, se recomienda Requerir la Presentación del FBM con sus respectivas Aclaraciones, correcciones o modificaciones.

Se recomienda REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero (FBM) semestral correspondiente al año 2019, al momento no se evidencia en la Plataforma del SIMINERO

Por lo anterior el titular no se encuentra al día con la obligación.

**2.3.2. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL**

A continuación se presenta un resumen de actuaciones de acuerdo a los últimos conceptos técnicos:

<b>Concepto o Acto</b>	<b>FBM ANUAL</b>
concepto técnico de evaluación documental No 1269954 del 11 de abril de 2019	recomienda aprobar los FBM anuales de los años 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por lo tanto, se recomienda APROBARLOS
Resolución N° U2017080005096 del 18 de septiembre de 2017	APROBÓ el Formato Básico Minero anual 2010.
CT 1275724 de 26 de septiembre de 2019	Recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2016
CT 1275724 DE 26/09/2019 de 26 de septiembre de 2019	REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2017
CT 1275724 de 26/09/2019 de 26 de septiembre de 2019	se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2018

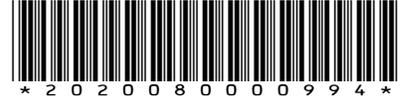


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*De acuerdo con el Concepto técnico No 1275724 de 26 septiembre de 2019, se establecen las siguientes recomendaciones las cuales se evaluarán con referencia a la información allegada por el titular*

*Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2016. Revisada la plataforma, el titular no ha allegado dichos ajustes, Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2016*

*Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM anual 2017. . Revisada la plataforma, el titular no ha allegado los ajustes, Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2017.*

*Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM anual 2018. . Revisada la plataforma, el titular no ha allegado dichos ajustes, Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2018*

*Se recomienda REQUERIR al titular la presentación del FBM anual 2019*

*Por lo anterior el titular no se encuentra al día con la obligación.*

#### **2.4. GARANTÍAS**

*El Contrato en Virtud de Aporte No.J051601011, el titular debe constituir las Pólizas atendiendo las siguientes especificaciones:*

- 1. Póliza de cumplimiento equivalente a diez (10) salarios mínimo mensuales legales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.*
- 2. Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales por una suma equivalente al 10% del valor mensual de su nómina.*
- 3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por la duración del mismo y 4 años más.*

*Lo anterior según lo establecido en el Contrato suscrito el 07 de diciembre de 1998, entre ECOCARBÓN y el señor PABLO HERNANDO POSDA WOLFF.*

*Mediante radicado N° 2019-5-3227 del 12 de julio de 2019, el titular allegó las siguientes pólizas las cuales fueron **aprobadas de acuerdo al concepto técnico No 1275724 de 26 de septiembre de 2019:***

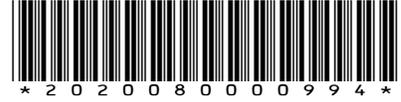


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

4. *Póliza de Seguro de Cumplimiento N° 2365741, emitida por Liberty Seguros S.A. con un valor asegurado de \$ 8.281.160, con vigencia desde 17/06/2014 hasta 17/06/2020 (VIGENTE).*
5. *Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2365900, emitida por Liberty Seguros S.A. con un valor asegurado de \$ 4.300.000, con vigencia desde 17/06/2014 hasta 17/06/2023 (VIGENTE).*
6. *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 652565, emitida por Liberty Seguros S.A. con un valor asegurado de \$ 41.405.800, con vigencia desde 01/11/2017 hasta 01/11/2020 (VIGENTE).*

*Evaluada la Póliza de Seguro de Cumplimiento N° 2365741, con un valor asegurado de \$ 8.281.160, con vigencia desde 17/06/2014 hasta 17/06/2020, se consideró **TECNICAMENTE ACEPTABLE**, por lo cual se recomendó **APROBARLA**.*

*Evaluada la Póliza de Cumplimiento N° 2365900, con un valor asegurado de \$ 4.300.000, con vigencia desde 17/06/2014 hasta 17/06/2022, se consideró **TECNICAMENTE ACEPTABLE**, por lo cual se recomendó **APROBARLA**.*

*Evaluada la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 652565, con un valor asegurado de \$ 39.062.100, con vigencia desde 01/11/2017 hasta 01/11/2019, se consideró **TECNICAMENTE ACEPTABLE**, por lo cual se recomendó **APROBARLA**.*

*Por lo anterior el titular se encuentra al día con la obligación.*

**2.5. PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) O PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI)**

*Mediante Resolución N° U2017080005096 del 19 de septiembre de 2017, se **APROBÓ** el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI).*

*Aspectos generales del Programa de Trabajos e Inversiones:*

1. *Volumen de material a extraer proyectado en PTI (mena y/o estéril): En toneladas o metros cúbicos*
2. *Producción proyectada en PTI: La producción anual proyectada será de 12.000 ton/año*
3. *Mineral principal: Carbón*
4. *Mineral secundario: No Reporta*
5. *Método de explotación: Tambores*
6. *Método de arranque: Martillo Picador*
7. *Escala de la minería según resolución 1666 de 2016: Pequeña Minería.*
8. *Cuadro de coordenadas del área de explotación:*

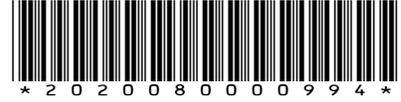


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

Punto	Este o X (m)	Norte o Y (m)
1	1.157.620	1.145.200
2	1.157.615	1.144.900
3	1.158.505	1.144.900
4	1.159.200	1.144.450
5	1.159.200	1.145.500
6	1.157.615	1.145.900

Por lo anterior el titular se encuentra al día con la obligación.

## 2.6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Mediante Resolución N° 130AS-5810 se impuso el Plan de Manejo Ambiental al Contrato en Virtud de Aporte N° J050298011 para un área de 142,4378 Ha. El término del PMA es por la vida útil del proyecto.

## 2.7. TRÁMITES PENDIENTES

Mediante radicado N° 2018-5-4670 del 08/08/2018, el titular allega aviso previo para la cesión parcial de derechos mineros. Pendiente por resolver.

Mediante radicado No. 2019010272632 del 19/07/2019 el titular allegó un Derecho de Petición para la Cesión parcial de derechos mineros del Contrato en Virtud de Aporte No. 050298 a favor de la Sociedad Carbones Alfa. Pendiente por resolver.

## 3.0 VISITA DE FISCALIZACIÓN MINERA

La visita de fiscalización minera se realizó el 11 de marzo de 2020 en condiciones climáticas buenas. El título minero se encuentra ubicado en el municipio de Titiribí, vereda El Porvenir.

Para el acceso al área del título minero del Contrato en Virtud de Aporte No. 50298 se conduce por la vía de la troncal del café, luego de pasar por el corregimiento de Albania, aproximadamente 5 kilómetro se llega a la Vereda El Porvenir al costado izquierdo de la troncal del café.

La visita de fiscalización fue recibida por la ingeniera Mónica Ballesteros quien es la jefe de operaciones mineras.

La ingeniera Mónica manifiesta que la producción que mensualmente se están extrayendo en la mina oscila de 800 a 1.200 ton, el método de explotación es ensanche de tambores, para el arranque de mineral de utiliza martillo picador, el personal que labora se encuentran debidamente asegurados a ARL, Pensión y Salud.

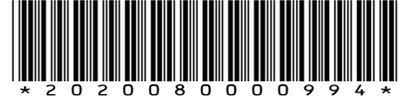


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*Durante la visita se constató de las actas de entrega de elementos de protección personal (EPP) para todos los empleados cada 4 meses, documentación relacionada con implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SGSST), plano de labores mineras actualizado a julio 2019, registro de medición de aforos, registro de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos, registro plan de sostenimiento, registro de accidentalidad, registro de extintores multipropósitos ubicados en diferentes lugares, botiquín para primeros auxilios, camillas para traslado de personas e inmovilizador de cuello en caso de accidente y equipos certificados para trabajo en alturas como arnés, eslinga, el registro de inspección lo está implementado la empresa.*

*La mina cuenta con un plan de ventilación con fecha de elaboración de noviembre de 2017, existe una persona responsable de la ventilación, todos los días se hacen mediciones de gases al interior de la mina, la mina en su operación, cuenta con dos equipos mutidetectores de gases el MX4 y el MX6.*

*Durante el recorrido al interior de la mina se evidenció vías de personal en buen estado con manila y escaleras debidamente señalizado, sostenimiento en madera tipo puerta alemana con su debido forro, se evidencia el tipo de explotación por ensanche de tambores, el sistema de arranque es con aire comprimido y martillo neumático picador, los tambores se encuentran cada 15 m, dejando un machón de protección de 15 m x 15m, el sistema de transporte en los tambores son canales de PVC, el rendimiento actual de la mina es de 1,3 ton/hom/turno; en todo el recorrido realizado se pudo observar que la mina tiene una sección promedio de 3 m<sup>2</sup> y una altura de 1,8 m cumpliendo con lo estipulado con el Decreto 1886 de 2015, la mina no cuenta con ventilador principal, la ventilación de la mina es por tiro natural y en algunos frentes se utiliza ventilación secundaria.*

*Durante el recorrido por la mina tanto en superficie como subterráneo se evidenció señalización preventiva, informativa y de seguridad, tableros de control y registro de gases los frentes de explotación todo en buenas condiciones, se observa que durante la actividad de extracción el material estéril se almacena en bolsillos al interior de la mina, por lo cual no se extrae material estéril hacia superficie, se evidencia en los trabajos abandonados tapones con costales rellenos de peña y plástico, se evidencia pozo al interior de la mina para almacenar agua y luego ser bombeado a superficie, las instalaciones eléctricas se encuentran en buenas condiciones, los equipos se encuentran debidamente protegidos y con señalización. El agua que sale de la mina llega a unos tanques sedimentadores en superficie (2 tanques) para luego las aguas ser vertidas a la quebrada Sabaletas.*

*Se tomó registro fotográfico y de geoposicionamiento, y se tomó nota de las observaciones y/o los hallazgos encontrados. Posteriormente se elabora acta de la visita de fiscalización en la que se plasmaron los aspectos principales de la operación y el cumplimiento de la normatividad minera en temas de seguridad y de la operación minera. Finalmente, se firmó el acta de visita de fiscalización por la ingeniera Monica Ballesteros y el profesional de la Secretaría de Minas (Gobernación de Antioquia)*

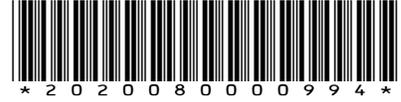


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

Con este informe se anexa:

Anexo 1. Acta de inspección levantada en campo.

Anexo 2. Registro fotográfico.

Anexo 3. Plano.

Anexo 4. Track del recorrido

#### **4. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE LA ÚLTIMA VISITA DE FISCALIZACIÓN**

Mediante Concepto Técnico con radicado N° 1276114 del 10 de octubre de 2019, se consideró **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE** el cumplimiento de las obligaciones asociadas al título minero en Contrato en Virtud de Aporte No. 50298, de acuerdo con los hallazgos de la visita de fiscalización realizada el 11 de septiembre de 2019, y se realizaron los siguientes requerimientos:

1. Para la bocamina Bloque Norte se recomienda al titular minero, estar verificando por medio de control topográfico los trabajos al interior de la mina, con el fin de evitar explotaciones por fuera del área del título minero J050298011.
2. Se recomienda **REQUERIR** al titular la instalación de señalización tanto preventiva, informativa y de seguridad, como también tableros de control y registro de gases los frentes de explotación en la mina denominada Bloque Norte
3. Se recomienda **REQUERIR** al titular la actualización del Plan de emergencia

El titular ha dado cumplimiento parcial a estos requerimientos debido a que la señalización esta implementada, el plan de emergencia se está actualizando de acuerdo a lo dicho por la ingeniera.

#### **5. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

De la inspección en campo realizada el día 11 de marzo de 2020, se derivan las siguientes observaciones de carácter técnico:

##### **5.1. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI)**

Mediante Resolución N° U2017080005096 del 19 de septiembre de 2017, se **APROBÓ** el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI). Teniendo en cuenta los recorridos realizados por las zonas en donde se concentran las operaciones mineras, se logró determinar que se realizan las actividades de acuerdo con lo establecido en las proyecciones del PTI, adicionalmente se encuentran planos actualizados donde se evidencian avances de labores, planos de ventilación y de las instalaciones.

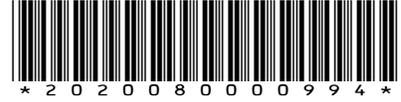


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

El Programa de Trabajos y Obras aprobado cuenta con las siguientes características:

1. Volumen de material a extraer proyectado en PTI (mena y/o estéril): 4.838.884 toneladas
2. Producción proyectada en PTI: 64.095 ton/año
3. Mineral principal: Carbón
4. Mineral secundario: No Reporta
5. Método de explotación: Tambores
6. Método de arranque: Martillo Picador
7. Escala de la minería según Resolución N° 1666 de 2016: Pequeña escala.
8. Cuadro de coordenadas del área de explotación:

Punto	Norte o X (m)	Este o Y (m)
P. A	1.145.200	1.157.620
1	1.144.900	1.157.615
2	1.144.900	1.158.505
3	1.144.450	1.159.200
4	1.145.500	1.159.200
5	1.145.900	1.157.615

9. Área de explotación: 142,4378 ha.
10. Plan de cierre:

El objetivo principal es planear y desarrollar los programas y actividades, orientadas a la recuperación de los terrenos y del entorno ambiental afectados por la actividad minera con el fin de rehabilitarlos para su uso post minero.

**Descripción de estrategias:** se dismantelarán oficinas o cualquier infraestructura que no se requiera emplear; las acciones de planeación de uso estarán asociadas al tipo de explotación adelantadas, pero siempre se dará principal importancia a la recuperación paisajística.

**Explotación a cielo abierto:** Con las medidas de manejo propuestas se logra la recuperación de los terrenos intervenidos a cielo abierto, para poder retornarlos a su función inicial. Se recomienda dejar los terrenos por un periodo de 3 a 4 meses, después de ña intervención y recuperación, sin introducirles animales o darles otro uso; esto se dará con el fin de permitir un tiempo para el asentamiento normal del suelo. El objetivo final de estas zonas será retornarlas al uso agropecuario.

**Explotación subterránea:** Actualmente para las zonas de explotación subterráneas se establece un manejo diferenciado, el cual podrá ser modificado a futuro de acuerdo con la estabilidad de la explotación y de acuerdo a otros criterios técnicos. Se propone dejar áreas

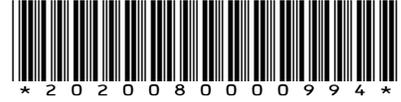


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*de las bocaminas señalizadas externamente para reconocimiento de la gente, si se genera subsidencia, en las zonas superficiales no se permitirá el desarrollo de grandes infraestructuras y se dejará señales informativas; Los bocavientos serán sellados y señalizados*

*El objetivo final será de educación a futuro ya que se podrá emplear los socavones, bajo condiciones de seguridad, para estudios mineros, considerando que se ha establecido en el EOT esta vereda como explotación minera. Otros usos de clausura serán de zona protectora, estableciendo coberturas vegetales de alta densidad.*

## **5.2. VIABILIDAD Y ASPECTOS DE MANEJO AMBIENTAL**

*Mediante Resolución N° 130AS-5810 se impuso el Plan de Manejo Ambiental al Contrato en Virtud de Aporte N° J050298011 para un área de 142,4378 Ha. El término del PMA es por la vida útil del, vereda El Porvenir del municipio de Titiribi, departamento de Antioquia.*

*Con respecto a lo observado en el recorrido realizado, se evidencia un buen manejo de las aguas en donde se tiene un sistema de desagüe mediante la evacuación de aguas subterráneas hasta superficie por intermedio de motobombas, las cuales conducen estas aguas hasta los tanques de sedimentación y posteriormente realizar el vertimiento a la Quebrada Sabaletas.*

## **5.3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES**

*Lla mina cuenta la asesoría de un profesional en Salud Ocupacional por lo tanto es la persona encargada para el control del programa de salud ocupacional e higiene minera aplicada, se evidencia durante la visita la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.*

*Durante la revisión de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos profesionales (Salud, Pensión y ARL), se verificó que los empleados vinculados a la empresa, se encuentran afiliados a la ARL Positiva en nivel de riesgo V y a las distintas empresas prestadoras de salud (Nueva EPS, Coomeva, Medimás, etc.) y pensión (Colpensiones, Porvenir y Protección) a las que cada trabajador pertenece. Se evidenciaron los soportes de pagos del mes de agosto de 2019, lo cual indica que los aportes son realizados de forma oportuna.*

*La dotación del personal se entrega cada 4 meses y los EPP se entregan dependiendo del desgaste de los elementos de protección al personal, la cual consta de botas de seguridad, sudadera y camiseta.*

### **EN MINAS SUBTERRÁNEAS:**

## **5.4. ESTADO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA MINA**



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

5.4.1. Instalaciones

La mina en las instalaciones en superficie cuenta con taller, puesto del malacate, tolvas, planta para el procesamiento del carbón térmico, almacenamiento de combustible, acopio, campamento, unidades sanitarias con ducha, las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado.

Las instalaciones eléctricas al interior de la mina se encuentran en buen estado, los equipos eléctricos son intrínsecamente seguros, se cuenta con un pozo principal con una bomba de 5HP, en total se bombea dos horas y media durante el día, todos los días se hacen limpieza de las cunetas como del pozo principal.

5.4.2 Descripción del método de explotación

El método de explotación observado durante la visita es Cámaras y Pilares con ensanche de tambores, donde se trabaja sobre un sinclinal con promedio de inclinación entre 35° a 60°, para el machón de protección se tiene unas dimensiones de 15 por 15 m. El arranque del mineral se realiza con martillos neumáticos picadores (referencia ML-33), el mineral se transporta utilizando canaletas de PVC con diámetro de 10 pulgadas y en ocasiones con carreta cuando los trabajos se encuentran en el eje del sinclinal o sea en superficies sin pendientes

5.4.3 Condiciones atmosféricas y de ventilación

Durante el recorrido realizado en el interior de la mina "La Lachería" se realizaron mediciones de registro de gases y caudales de aire, no se evidenció presencia de gas metano, se encontraron trazas de CO2 % como máximo, el oxígeno se encontró dentro de los límites permisibles por encima del 19,5%, la mina cuenta con plan de ventilación y personal encargado de supervisar las vías de ventilación de la mina La Lachería, no se tiene ventilador principal por lo que se utiliza el tiro natural. Aunque hay que hacer notación que la distancia entre los accesos que definen el tiro, quedaron muy cerca lo cual no ayudara para un desarrollo considerable de la mina.

A continuación, se presenta algunas mediciones al interior de la mina La Lachería

Mediciones de concentraciones de gases, caudales, temperaturas y polvos en la atmósfera minera										
LABOR	CH <sub>4</sub>	O <sub>2</sub>	CO	CO <sub>2</sub>	NO <sub>2</sub>	H <sub>2</sub> S	CAUDAL	TEMP.	POLVOS	
	(% )	(% )	( PPM )	(% )	(PPM)	(PPM)	AIRE	EFFECT.	Si	No
1	VLP=19,5	VLP=25	VLP=0,5	VLP=0.2	VLP=1	m <sup>3</sup> /min	°C			
BM principal	0	21	0	0	0	0	0,0	Hr 99%		X
Tambor 17	0	21	0	0,17	0	0	0,0	Hr 99%		X
Frente aguja	0	20,6	0	0,26	0	0	0,0			X

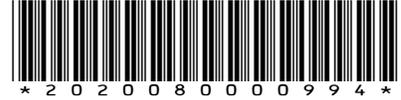


Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera. Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

Tambor aguja	0	21	0	0,26	0	0	0,0		X
cenizosa	0,06	21		0,15	0	0	0,1		x

*Hr humedad relativa*

**5.4.4 Condiciones de sostenimiento de la mina y estado de vías.**

*La mina La Lechería cuenta con plan de sostenimiento para la explotación minera y se observa su implementación, en el recorrido por interior de la mina se observó que se emplea como tipo de sostenimiento la puerta en madera tipo puerta alemana. En términos generales la mina cuenta con buen sostenimiento.*

**5.4.5 Condiciones de transporte interno**

*El transporte interno de la mina se realiza a través de canales en PVC (diámetro de 10 pulgadas) para los tambores aprovechando la gravedad hasta las teclas de descargue donde en la parte inferior se ubican los coche para su llenado (capacidad de una tonelada), los cuales se empujadas manualmente por las vías internas enrieadas hasta una tolva interna en el manto La Grande (tolva Principal), posteriormente son cargados los coches que van a superficie, alados por un malacate por un inclinado y descargan este material en la tolva principal ubicada en superficie. Se evidencia que los coches empleados en esta actividad se encuentran en buen estado y poseen cintas reflectivas*

**5.4.6 Condiciones de desagüe.**

*La mina cuenta con cunetas que conducen las aguas subterráneas hasta el pozo principal, la mina cuenta con una motobomba de 5 HP, la cual se encarga de evacuar a superficie estas aguas subterráneas y depositarlas en dos tanques sedimentadores los cuales se encuentran ubicados en superficie, posteriormente se realizara el vertimiento a la quebrada “Sabaletas”.*

**5.4.7 Maquinaria y equipo.**

*Durante la visita se evidenció Martillos Picadores Summy (15 unidades), Compresor Kaitec 50HP (1 unidad), malacate 25HP (1 unidad), Motobomba 5HP (1 unidad), tromel (1 unidad), coches con capacidad para una tonelada (5 unidades).*

**5.4.8 Red eléctrica e iluminación.**

*Al interior de la mina se emplea energía eléctrica 220V trifasico para iluminación en algunos sectores, funcionamiento y operación de las motobombas, ventiladores y malacates. Estas instalaciones eléctricas se observan en condiciones adecuadas, protegidas y ubicadas en*

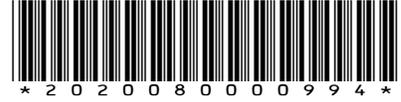


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*la parte superior de las labores mineras. El cableado eléctrico al igual que los equipos no son antiexplosión, sin embargo, se encuentra en buenas condiciones.*

#### **5.4.9 Utilización de explosivos y accesorios, almacenamiento y transporte.**

*No se utiliza material explosivo al interior de la mina*

#### **5.4.10 Señalización y demarcación.**

*Se evidenció señalización instalada tanto en superficie y como al interior de la mina, la señalización observada es de tipo preventivo, informativo y de seguridad, las cuales se encontraron en buen estado y con colores reflectivos, para poderlas visualizar desde la distancia.*

#### **5.4.11 Medidas a aplicar.Preventivas**

*Contempladas en el acta de visita:*

- 1. Mejorar la ventilación en el sector Aguja, disponiendo ventilador mas cercano al tambor de ventilación o sea al tambor 35*
- 2. Mejorar el desagüe y cunetas en algunos tramos de la mina como son la cruzada a cenizosa, nivel de transporte aguja.*
- 3. En todos los trayectos, se debe procurar por manejar área sección mínima de 3 metros cuadrados.*
- 4. Se deben mejorar las instalaciones sanitarias para el personal que labora en la mina*
- 5. Se debe contar con personal certificado en alturas para las labores que aplica, o sea cargue de vehículos, labor en tolvas etc.*
- 6. Una vez revisados los trabajos de desarrollo en mano la cenizosa, se pudo evidenciarlas dificultades desde el punto de vista estructural y de mecánica de rocas ocasionados debido a que los explotadores anteriores manejaron la secuencia extrayendo primero mantos del piso, por lo cual se recomienda al titular una alternativa que permita viabilidad técnica a la explotación.*

### **5.5. CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN BOCAMINA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN**

*El control de la producción inicia con el despacho de las vagonetas en las teclas de descargue, en cada una de ellas cuentan con planilla para el registro de cada viaje hasta superficie con el malacatero; posteriormente el mineral en tolva se despachan las volquetas las cuales son pesadas por medio de bascula y el tiquete de bascula se corrobora el peso que lleva. Este proceso es confiable, teniendo en cuenta que se realiza un seguimiento al mineral desde la extracción hasta su destino final.*

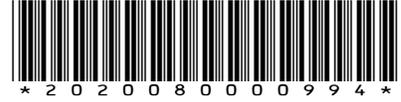


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*Se verifica los periodos trimestrales de regalías, el número de personas de la mina y el rendimiento que tienen establecido de aproximadamente 1.3 toneladas por hombre turo, considerando además los días laborados. A demás, observando los últimos periodos trimestrales declarados al I y II del año 2019, los cuales fueron radicados por el titular, estos fueron cotejados con los registros de producción que poseen en la mina y se encontró que está acorde y no presentan novedad.*

*De acuerdo con el proceso aplicado para el control y registro de producción evidenciado, se determina que es adecuado para las condiciones de la mina, teniendo en cuenta que se lleva registro del mineral en planillas y en el programa de registro y control de indicadores, lo cual se compara con los registros de viajes enviados a los sitios de consumo y el pesado de los vehículos en la báscula (ubicada por fuera del título minero). Las revisiones de los trimestres y de lo encontrado y reportado en la visita, presenta coherencia entre los datos. Por lo cual no se hacen observaciones y/o recomendaciones al respecto.*

**6. RECOMENDACIONES, REQUERIMIENTOS Y CONCLUSIONES**

1. *se recomienda Requerir al titular la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOSM/L (\$ 106.531), más intereses desde el día 14 de abril de 2016 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.*
2. *Se recomienda Requerir para que aclare o corrija el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II del 2017*
3. *Se recomienda requerir para que allegue los soportes de pago de los trimestres III y IV del 2017 y los trimestres I, II, III y IV del año 2018*
4. *Se recomienda requerir al titular minero, soporte de pago de regalías I trimestre de 2019.*
5. *Se recomienda requerir al titular minero, soporte de pago de regalías II trimestre de 2019.*
6. *Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2019.*
7. *Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019.*
8. *Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2020.*
9. *Se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte N° J050298011 Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2020.*
10. *Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM semestral 2016, al momento no hay aclaración o corrección del FBM semestral del año 2016*

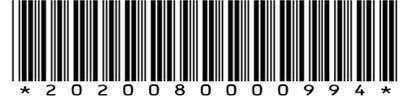


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

11. Se recomienda requerir al titular el FBM semestral 2017 con las debidas aclaraciones, correcciones o modificaciones.
12. Se recomienda Requerir la Presentación del FBM 2018semestral con sus respectivas Aclaraciones, correcciones o modificaciones.
13. Se recomienda REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero (FBM) semestral correspondiente al año 2019.
14. Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2016
15. Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2017.
16. Se recomienda REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique el FBM anual 2018
17. Se recomienda REQUERIR al titular la presentación del FBM anual 2019

**De acuerdo a la visita de fiscalización minera**

18. Mejorar la ventilación en el sector Aguja, disponiendo ventilador mas cercano al tambor de ventilación o sea al tambor 35.
19. Mejorar el desagüe y cunetas en algunos tramos de la mina como son la cruzada a cenizosa, nivel de transporte aguja.
20. En todos los trayectos, se debe procurar por manejar área sección mínima de 3 metros cuadrados.
21. Se deben mejorar las instalaciones sanitarias para el personal que labora en la mina.
22. Se debe contar con personal certificado en alturas para las labores que aplica, o sea cargue de vehículos, labor en tolvas etc.
23. Una vez revisados los trabajos de desarrollo en manto la cenizosa, se pudo evidenciarlas dificultades desde el punto de vista estructural y de mecánica de rocas ocasionados debido a que los explotadores anteriores manejaron la secuencia extrayendo primero mantos del piso, por lo cual se recomienda al titular una alternativa que permita viabilidad técnica a la explotación.

Realizada la visita de fiscalización minera realizada al Contrato en Virtud de Aporte N° J050298011, se encontró que el cumplimiento de las obligaciones es **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE**. Se le advierte al titular minero para que dé estricto cumplimiento a todas las observaciones y requerimientos hechos en el presente concepto técnico, con especial énfasis en la implementación y cumplimiento del Decreto 1886 de 2015.

(...)

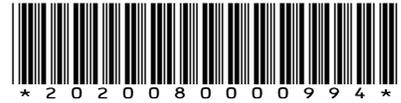


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)



*Tanque de sedimentación*



*comedores*



*Planta de beneficio*

N1157950 E1145370



*servicios sanitarios*

N1158040 E1145355



*Acceso de personal N1157880 E 1145460*

*Anexo 2 Registro Fotográfico*

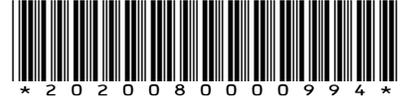


**Secretaría de Minas- Dirección de Fiscalización Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



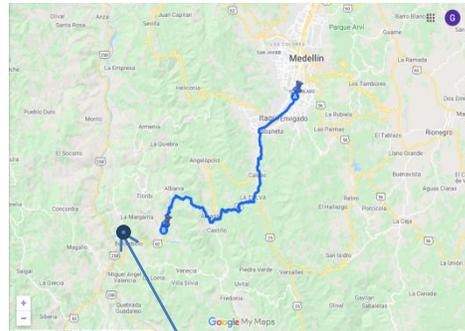
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*Anexo 4 Track de recorrido*



*CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 50298*

En consideración a lo anterior, sea lo primero señalar que, a través del Auto No. **201908009827** de 02 de diciembre de 2019, esta autoridad minera requirió bajo causal de caducidad al beneficiario del título minero, con el fin de que aporte los soportes de pago de regalías de los trimestres III y IV de 2017 y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago de los trimestres I y II del año 2019; además, lo requirió para que cancele la suma de ciento seis mil quinientos treinta y un pesos M/L (\$ 106.531), más interés desde el día 14 de enero de por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016; para que aclare, corrija o modifique el FBM semestral del año 2014; para que aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM semestral de 2016, 2017 y 2018; y, finalmente, para que aclare, corrija o modifique vía web de la plataforma del SI.MINERO el FBM anual de 2016, 2017 y 2018. Sin embargo, no se ha surtido el trámite de notificación del citado auto; motivo por el cual, no será necesario requerir nuevamente dichas obligaciones en el presente acto administrativo.

Así las cosas, en la presente providencia no se iniciará un nuevo requerimiento bajo causal de caducidad toda vez que actualmente existe uno en curso. No obstante, teniendo en cuenta la evaluación realizada a través del concepto técnico transcrito, se deberá requerir nuevamente a la titular, con el fin de que, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo siguiente:

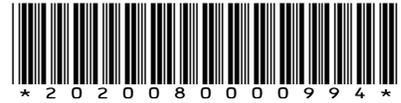


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

- Aclaración, corrección o modificación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2017.
- Los soportes de pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2018.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2019.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2019.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2020.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2020.
- El formato básico minero semestral y anual de 2019.

De otra parte, con base en lo observado en la visita técnica, se requerirá a la sociedad minera, beneficiaria del título con placa No. **L050298011**, con el fin de que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación de este proveído, cumpla con las recomendaciones técnicas que se describen a continuación:

- Mejorar la ventilación en el sector Aguja, disponiendo de un ventilador más cercano al tambor de ventilación, es decir, al tambor 35.
- Mejorar el desagüe y cunetas en algunos tramos de la mina como son la cruzada a cenizosa, nivel de transporte aguja.
- En todos los trayectos, se debe procurar por manejar área sección mínima de 3 metros cuadrados.
- Se deben mejorar las instalaciones sanitarias para el personal que labora en la mina.
- Se debe contar con personal certificado en alturas para las labores que aplica, esto es, cargue de vehículos, labor en tolvas etc.
- Buscar una alternativa que permita viabilidad técnica de explotación, toda vez que revisados los trabajos de desarrollo en manto la cenizosa, se pudo evidenciar las dificultades desde el punto de vista estructural y de mecánica de rocas ocasionados debido a que los explotadores anteriores manejaron la secuencia extrayendo primero mantos del piso.

Finalmente, esta autoridad minera pondrá en conocimiento del beneficiario del título minero, el Concepto Técnico No. **20200301112285** de 30 de abril de 2020, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia,

**DISPONE**

**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

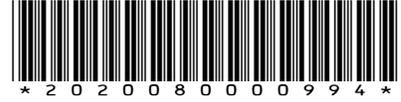
Código Postal 050015





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **CARBONES DE SABALETA LTDA.**, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.884 o por quien haga sus veces, titular del contrato en virtud de aporte con placa No. **L050298011** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ** de este departamento, suscrito el día 07 de diciembre de 1998, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de octubre de 2001, con el código **GHQE-02**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, allegue lo siguiente:

- Aclaración, corrección o modificación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2017.
- Los soportes de pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2018.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2019.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2019.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2020.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2020.
- El formato básico minero semestral y anual de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad beneficiaria del título minero con placa No. **L050298011**, con el fin de que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación de este proveído, cumpla con las recomendaciones técnicas que se describen a continuación:

- Mejorar la ventilación en el sector Aguja, disponiendo de un ventilador más cercano al tambor de ventilación, es decir, al tambor 35.
- Mejorar el desagüe y cunetas en algunos tramos de la mina como son la cruzada a cenizosa, nivel de transporte aguja.
- En todos los trayectos, se debe procurar por manejar área sección mínima de 3 metros cuadrados.
- Se deben mejorar las instalaciones sanitarias para el personal que labora en la mina.
- Se debe contar con personal certificado en alturas para las labores que aplica, esto es, cargue de vehículos, labor en tolvas etc.
- Buscar una alternativa que permita viabilidad técnica de explotación, toda vez que revisados los trabajos de desarrollo en manto la cenizosa, se pudo evidenciar las dificultades desde el punto de vista estructural y de mecánica de rocas ocasionados debido a que los explotadores anteriores manejaron la secuencia extrayendo primero mantos del piso.

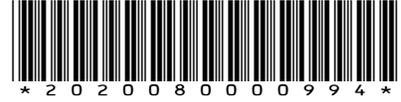


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la sociedad **CARBONES DE SABAleta LTDA.**, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.884 o por quien haga sus veces, titular del contrato en virtud de aporte con placa No. **L050298011**; el Concepto Técnico No. **20200301112285** de 30 de abril de 2020, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 29/05/2020

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**  
**SECRETARIO DE MINAS**

<b>Proyectó:</b>	<i>Diego A. Cardona Castaño</i> Profesional Universitario	<b>Revisó:</b>	<i>Carlos Javier Montes Montiel</i> Director de Fiscalización Minera	<b>Aprobó:</b>	<i>Cesar Augusto Vesga Rodríguez</i> Asesor de Despacho
------------------	--	----------------	---	----------------	--



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015